

**RESOLUCION DECANAL N° 0146-2018-FE-UNAP**

Iquitos, 05 de noviembre de 2018

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OFICIO N° 0011-2018-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista Fernández Sánchez, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: ECQ-003 "Fundamento y Técnicas Básicas de Anestesia", que consta de cuatro (4) créditos, correspondiente al I Semestre Académico, programada del 1 de noviembre al 6 de diciembre del 2018, a cargo del Dr. Jaime Jesús YAYA TIMORAN, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico – II Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: ECQ-003 "Fundamento y Técnicas Básicas de Anestesia", que consta de cuatro (4) créditos, correspondiente al I Semestre Académico, programada del 1 de noviembre al 6 de diciembre del 2018, a cargo del Dr. Jaime Jesús YAYA TIMORAN;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: ECQ-003 "Fundamento y Técnicas Básicas de Anestesia", que consta de cuatro (4) créditos, correspondiente al I Semestre Académico, programada del 1 de noviembre al 6 de diciembre del 2018, a cargo del Dr. Jaime Jesús YAYA TIMORAN, para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico – II Promoción, en el siguiente horario:

| Días    | Horas Teóricas         | Horas Prácticas        | H. Teóricas | H. Prácticas | T. Horas | Lugar  |
|---------|------------------------|------------------------|-------------|--------------|----------|--|
| Jueves  |                        |                        |             |              | 80       | Facultad de Enfermería (Teoría) EsSalud (Práctica) |
| Viernes | 7:00 p.m. a 11:00 p.m. |                        | 48          |              |          |  |
| Sábado  |                        |                        |             |              |          |  |
| Lunes   |                        |                        |             |              |          |  |
| Martes  |                        | 7:00 a.m. a 11:00 a.m. |             | 32           |          |  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ASIGNAR, al docente Dr. Jaime Jesús YAYA TIMORAN; el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 2,500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO CUARTO:** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.



Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA  
Decana

Dist.: Rectorado/Docente /DUPG-SE/Archivo (02).